PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio de Economía y de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en relación con las declaraciones formuladas por el embajador de los Estados Unidos de América en la República Argentina, Peter Lamelas, en la ciudad de Neuquén el 20 de octubre de 2026, respecto del anuncio de hasta veinte mil millones de dólares en inversiones y financiamiento y de su vinculación con la orientación política que adopte la Argentina después de las elecciones presidenciales de 2027, sobre los siguientes puntos:

1. Si las manifestaciones formuladas por el canciller Pablo Quirno en la conferencia de prensa del 22 de octubre de 2026 —en las que, consultado sobre los dichos del embajador Peter Lamelas, sostuvo que *"el embajador Lamelas lo dice constantemente, que su visión es que el Gobierno argentino reelija el año que viene"*— expresan la posición oficial del Poder Ejecutivo respecto de las declaraciones del embajador Lamelas, en particular de aquellas en las que vinculó la continuidad del apoyo financiero estadounidense con que la Argentina mantenga un rumbo político *"hacia la derecha, no hacia la izquierda".*

2. Si el Gobierno argentino solicitó o prevé solicitar explicaciones formales a la representación diplomática estadounidense acerca del alcance de dichas manifestaciones y de su eventual relación con las decisiones electorales del pueblo argentino. En particular, si la cuestión fue planteada a las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos en las reuniones

bilaterales de alto nivel mantenidas en Buenos Aires el 22 de octubre de 2026 y, en su caso, si ese Gobierno ratificó, aclaró o rectificó los dichos de su embajador.

3. Si el Poder Ejecutivo considera compatible con el deber de no inmiscuirse en los asuntos internos del Estado receptor, establecido en el artículo 41 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que el jefe de la misión diplomática de un Estado extranjero exprese públicamente su apoyo a la reelección del gobierno en ejercicio y su preferencia por una determinada orientación política de cara a las elecciones presidenciales de 2027.

4. En relación a los dichos del embajador mencionados ut supra, el canciller Quirno expresó: "*el único condicionamiento que hay es que sigamos haciendo lo que estamos haciendo"*. Indique qué políticas, metas o compromisos —fiscales, monetarios, regulatorios, de política exterior o de cualquier otra índole— integran ese condicionamiento. Detalle los que fueron formulados por escrito por el Gobierno de los Estados Unidos o por sus agencias, precisando fecha y alcance del acto administrativo que se haya rubricado.

5. Cuál es el alcance concreto del anuncio de hasta veinte mil millones de dólares en inversiones y financiamiento atribuido al Gobierno de los Estados Unidos, indicando:

a. Los organismos estadounidenses intervinientes, incluidos el Banco de Exportación e Importación (EXIM) y la Corporación Financiera de Desarrollo Internacional (DFC).
b. Los proyectos comprendidos en el anuncio y sus respectivos montos estimados.
c. Las operaciones que cuentan con aprobación definitiva, las que se

encuentran en evaluación y aquellas que constituyen propuestas indicativas o no vinculantes.

d. Los plazos previstos para la aprobación, formalización y desembolso de los fondos.

e. Las condiciones financieras, garantías y compromisos asumidos o requeridos para cada operación.

f. La proporción que corresponde a financiamiento de agencias públicas estadounidenses y la que corresponde a inversión privada, y si los fondos se destinarán al Estado nacional, a empresas argentinas o exclusivamente a empresas estadounidenses que inviertan en el país.

6. Indique si el monto anunciado de hasta veinte mil millones de dólares corresponde a compromisos financieros adicionales o incluye operaciones previamente anunciadas, propuestas en evaluación, garantías, préstamos potenciales o financiamiento sujeto a aprobaciones pendientes. Discrimine detalladamente cada concepto.

7. Detalle el alcance, términos y condiciones del "paquete" de hasta siete mil millones de dólares asociado al EXIM, comprendido en el acuerdo suscripto el 22 de septiembre de 2026 en Nueva York por el canciller Pablo Quirno y el subsecretario Christopher Landau. En particular, informe sobre la propuesta indicativa y no vinculante de hasta seis mil millones de dólares para el proyecto Argentina LNG, incluyendo su estado de tramitación, las condiciones para su eventual aprobación y los bienes y servicios estadounidenses que contempla financiar, así como sobre la afirmación del embajador Lamelas según la cual seis mil millones de dólares estarían destinados a la empresa YPF S.A.

8. Informe si la Corporación Financiera de Desarrollo Internacional (DFC) tiene identificados proyectos a financiar en la Argentina en el marco del anuncio, indicando su cantidad, denominación, sector y monto estimado —incluidos los cinco proyectos estratégicos por un monto cercano a diez

mil millones de dólares que habrían sido mencionados en relación con dicho organismo—, y si están incluidos dentro del total de veinte mil millones anunciado o si constituyen operaciones adicionales.

9. Explicite si el acceso al financiamiento anunciado por el embajador Lamelas está sujeto, de manera expresa o implícita, a condiciones de exclusión de proveedores, tecnologías o capitales de terceros países, en particular de la República Popular China, en atención a las advertencias que el embajador formuló en la misma exposición sobre la participación de tecnología china en la infraestructura energética argentina.

10. ¿Existen documentos, acuerdos, comunicaciones diplomáticas, memorandos de entendimiento o compromisos formales que condicionen la continuidad de las inversiones, el financiamiento o la cooperación económica estadounidense al resultado de las elecciones presidenciales argentinas de 2027 o a la continuidad de una determinada orientación política? En caso afirmativo, se solicita identificar su naturaleza, alcance y estado de formalización.

11. El Gobierno argentino, ¿ha establecido o prevé establecer mecanismos de diversificación de fuentes de financiamiento e inversión internacional que permitan reducir la exposición del país a eventuales condicionamientos políticos de cualquier potencia extranjera?

Agustín Rossi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información oficial sobre las declaraciones formuladas por el embajador de los Estados Unidos de América en la República Argentina, Peter Lamelas, durante un encuentro con empresarios realizado en Neuquén el 20 de octubre de 2026, en el que anunció que su país busca movilizar hasta veinte mil millones de dólares en inversiones y financiamiento antes de finalizar 2027.

De acuerdo con la información difundida públicamente, el diplomático vinculó ese horizonte temporal con las elecciones presidenciales argentinas —*"pusimos el número ese de 2027 porque esa es la elección"*— y afirmó que la continuidad del apoyo estadounidense dependerá de que el país mantenga un rumbo político *"hacia la derecha, no hacia la izquierda".* Respecto de lo que ocurra luego de los comicios, agregó: *"vamos a ver lo que pasa después".*

Estas expresiones suscitan interrogantes que exceden la relación bilateral y comprometen cuestiones centrales para la vida democrática argentina. Si las inversiones anunciadas responden a oportunidades económicas concretas y a proyectos de interés para ambas partes, resulta necesario conocer por qué su continuidad se presenta públicamente como dependiente de la orientación política que adopte el país después de las próximas elecciones.

Lejos de despejar esos interrogantes, los hechos posteriores los profundizaron. El 22 de octubre de 2026, en el marco de la visita oficial del subsecretario de Estado de los Estados Unidos, Christopher Landau, el canciller Pablo Quirno fue consultado sobre los dichos del embajador. No los rechazó ni anunció pedido de aclaración alguno: afirmó que *"el embajador Lamelas lo dice constantemente, que su visión es que el Gobierno argentino reelija el año que viene"* y sostuvo que *"el único condicionamiento que hay es que sigamos haciendo lo que*

estamos haciendo". Es decir, el propio canciller admitió la existencia de un condicionamiento y lo presentó como algo natural.

Por su parte, el subsecretario Landau evitó referirse a las declaraciones del embajador, al tiempo que afirmó que *"no hay otro país en todo el mundo con el cual estemos tan alineados como con el Gobierno de Argentina".* Ese mismo día, el embajador Lamelas participó de la reunión que la delegación estadounidense mantuvo en el Ministerio de Economía en la que, según informó el propio ministro, se abordó una agenda para potenciar la atracción de inversiones. Ni el Gobierno de los Estados Unidos ni el Gobierno argentino han tomado distancia de declaraciones que fijan el horizonte del financiamiento en 2027 *"porque esa es la elección".*

Es razonable que las operaciones financieras estén sujetas a evaluaciones de riesgo, garantías, condiciones de rentabilidad y procedimientos de aprobación. Sin embargo, debe distinguirse entre los criterios económicos legítimos de una inversión y el eventual condicionamiento político de su continuidad en función del resultado electoral de otro Estado.

La cuestión reviste particular importancia en el contexto de las necesidades argentinas de financiamiento externo, divisas e inversiones productivas. La asociación entre el acceso a esos recursos y una determinada orientación ideológica podría operar como una forma de presión sobre las decisiones soberanas de la sociedad argentina.

La Carta de las Naciones Unidas consagra, en su artículo 2, inciso 1, la igualdad soberana de sus miembros. Por su parte, los artículos 19 y 20 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establecen principios relevantes en materia de no intervención y rechazo de medidas coercitivas económicas o políticas dirigidas a forzar la voluntad soberana de otro Estado. La eventual relevancia jurídica de las declaraciones debe evaluarse con arreglo a sus

circunstancias y efectos, pero su contenido justifica un esclarecimiento institucional.

A ello se suma que el artículo 41 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 impone a los agentes diplomáticos el deber de no inmiscuirse en los asuntos internos del Estado receptor. La expresión pública de preferencias electorales por parte de un jefe de misión, a un año de las elecciones presidenciales, debe ser examinada a la luz de esa obligación, y corresponde que el Poder Ejecutivo informe qué valoración le merece.

Asimismo, es indispensable determinar qué representan efectivamente los montos anunciados. Los anuncios de financiamiento, las propuestas indicativas, las operaciones en evaluación y los desembolsos efectivamente realizados son categorías diferentes que no deben confundirse. La transparencia sobre sus condiciones, plazos, garantías y estado de aprobación constituye un requisito elemental para que el Congreso pueda evaluar sus implicancias económicas y estratégicas.

En la misma exposición, el embajador cuestionó la participación de tecnología china en la infraestructura energética argentina y sostuvo que *"un mercado libre no debe ser un mercado ciego".* Corresponde, por lo tanto, conocer si el acceso al financiamiento anunciado supone también condiciones sobre el origen de los proveedores, las tecnologías o los capitales con los que la Argentina decida desarrollar su infraestructura.

Finalmente, en el marco de los debates que se están suscitando en la Cámara de Diputados, es dable mencionar que, en su reciente visita al país, el subsecretario Landau reconoció públicamente que su Gobierno está *"viendo con interés los intereses de nuestras empresas"* frente al proyecto de ley que prevé sanciones para quienes participen sin autorización argentina en la explotación de recursos en el área de Malvinas, y cuestionó la labor del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, cuya eventual disolución impulsa su

Gobierno. Ese Comité ha sido durante décadas uno de los ámbitos en los que la Argentina sostuvo su reclamo de soberanía con amplio respaldo internacional.
Este proyecto se guía por la defensa del interés nacional, el cual exige conocer los compromisos asumidos, sus condiciones y los eventuales vínculos entre las decisiones financieras y las preferencias políticas expresadas por representantes de otros Estados.

La Argentina debe mantener relaciones internacionales basadas en el respeto recíproco, la igualdad soberana y la libertad de definir su política económica y exterior. La obtención de inversiones y financiamiento no puede suponer la renuncia a esa autonomía ni convertir las elecciones nacionales en una instancia de aprobación de potencias extranjeras.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Agustín Rossi